

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

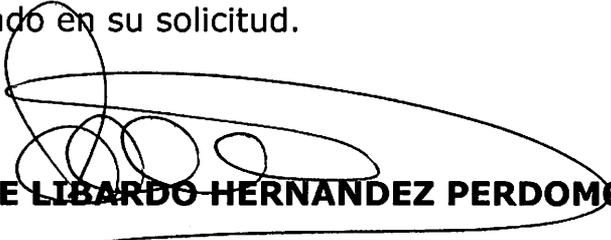
INTERLOCUTORIO No. 752

RADICACION No. 2023-00623-00

Como la anterior liquidación de costas no fue objetada dentro del término establecido para ello y se ajusta a lo obrante dentro del proceso, el despacho la APRUEBA.

Procédase de forma inmediata a remitir al correo del apoderado actor el oficio relacionado en su solicitud.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.